

***Beneficiarios:***

Empresas que tengan consideración de PYME o de gran empresa del sector industrial, cuyo CNAE 2009 se encuentre dentro de los que se muestran en el ANEXO, las empresas de servicios energéticos que trabajen con alguna empresa dentro del CNAE mencionado.

***Plazo Convocatoria:***

Desde el 20 de septiembre de 2017 hasta que se cumpla uno de estos dos requisitos:

- Se agote el presupuesto disponible para estas ayudas
- Transcurra un año natural desde la fecha del inicio (20 de septiembre de 2018).

***Actuaciones elegibles:***

El objetivo de la ayuda es incentivar y promover la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono, mediante la mejora de la eficiencia energética. Para ello existen dos líneas actuaciones financiables:

**1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.**

Reducir el consumo de energía final mediante la mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales.

Inversiones para la sustitución de equipos e instalaciones o sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética (o la mejor tecnología posible) con el fin de reducir el consumo energético y las emisiones de CO<sub>2</sub>.

La inversión debe ser mayor o igual a 75.000 € y menor de 4.000.000 €.

El ratio económico máximo económico-energético (inversión/ahorro de energía final) deberá ser de 14.379 €/TEP.

**2. Implantación de sistemas de gestión energética.**

Reducir el consumo final de energía mediante la implementación o mejora de los sistemas de gestión energética.

Implementación de un sistema de gestión energética que comprenda la instalación de elementos de regulación y control de parámetros de proceso, e implementación de sistemas informáticos para el análisis, regulación y control de los mismos.

La inversión debe ser mayor o igual a 30.000 € y menor de 4.000.000 €.

El ratio económico máximo económico-energético (inversión/ahorro de energía final) deberá ser de 4.501 €/TEP, y debe cumplir con la Norma UNE-EN ISO 50001.

***Gastos Financiables:***

- Inversiones necesarias para conseguir una mejora de la eficiencia energética.
- Elaboración de proyectos técnicos, costes de dirección facultativa, costes de ejecución de obra civil (que no superen el 20% de la inversión), y de montaje de instalaciones.
- Actuaciones preparatorias de la actuación: proyecto, memorias técnicas, certificados, etc. (con posterioridad al 20 de septiembre de 2017).
- Auditoría energética (sólo PYME).

***Gastos No Financiables:***

- Costes propios: personal, funcionamiento o gastos generales.
- Inversiones asociadas a aumentos de capacidad productiva de plantas industriales existentes, ni a nuevas instalaciones de producción industrial (a no ser que sean instalaciones que sustituyan a las existentes para el mismo producto y capacidad industrial).
- Instalaciones de cogeneración.

***Intensidad de la ayuda:***

La ayuda será en forma de subvención, con una **cuantía máxima del 30%** de la inversión elegible correspondiente.

***Criterios de valoración:***

Las actuaciones susceptibles de ayudas serán seleccionadas en régimen de **concurrentia simple**, es decir, por orden de llegada al registro de la solicitud y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

## ANEXO

CNAE 2009 de empresas que pueden ser beneficiarias de las ayudas:

07. Extracción de minerales metálicos
08. Otras industrias extractivas
09. Actividades de apoyo a la industria extractiva
10. Industria de alimentación.
11. Fabricación de bebidas.
12. Industria de tabaco.
13. Industria textil.
14. Confección de prendas de vestir.
15. Industria de cuero y del calzado.
16. Industria de la madera y el corcho, excepto muebles, cestería y espartería.
17. Industria del papel.
18. Artes gráficas y reproducción de soportes grabados.
20. Industria química.
21. Fabricación de productos farmacéuticos.
22. Fabricación de productos de caucho y plásticos.
23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos.
24. Metalurgia; fabricación de hierro, acero y ferroaleaciones.
25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo.
26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos.
27. Fabricación de material y equipo eléctrico.
28. Fabricación de maquinaria y equipo N.C.O.P.
29. Fabricación de vehículos a motor, remolques y semirremolques.
30. Fabricación de otro material de transporte.
31. Fabricación de muebles.
32. Otras industrias manufactureras.
33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.